

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTA: Sesión No. 098.
FECHA: MIÉRCOLES, 25 DE ENERO DE 2023.
HORA: 08H30.
MODALIDAD: Presencial.

- Lenin Francisco Mera Cedeño – Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Abg. José Garzón Garzón - Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

I. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

En la Asamblea Nacional, a través de la modalidad presencial, el día de hoy, miércoles 25 de enero de 2023, a las 09H09, en el segundo piso del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y calle Piedrahita, del cantón Quito, provincia de Pichincha, en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes procede a sesionar, actuando en calidad de Presidente Encargado, el Asambleísta Lenin Mera Cedeño; y, en calidad de Secretario Relator, el Abg. José Garzón.

No.	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah			Ausente
2	Correa Delgado Pierina Sara	Melissa Zambrano Chávez	09h00	Presente
3	Cuesta Santana Esther Adelina		09h00	Presente
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		09h00	Presente
5	Lara Rivadeneira Lenin José		09h00	Presente
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		09h00	Presente
7	Ortiz Jarrín Javier Eduardo	Fanny Alexandra Pinto Tuarez	09h00	Presente
8	Ortiz Olaya Amada María		09h00	Presente
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela	Eriberto Rafael Llamuca Cepeda	09h00	Presente

II. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

La señora Asambleísta Pierina Correa, mediante memorando No. AN-CDPS-2023-0019-M, principaliza a la señora Asambleísta Melissa Zambrano Chávez.

El señor Asambleísta Javier Eduardo Ortiz, mediante memorando No. AN-OJJE-2023-0006-M, principaliza a la señora Asambleísta Fanny Pinto Tuarez.

El señor Asambleísta Lenin Lara, mediante memorando No. AN-LRLJ-2023-0007-M de 17 de enero de 2023, presenta la respectiva excusa.

La señora Asambleísta Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas, mediante Oficio Nro. AN-PMDM-2023-0006-O principaliza al señor Asambleísta Eriberto Rafael Llamuca Cepeda.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Asambleísta Lenin Francisco Mera Cedeño, en calidad de Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaria se dé lectura al orden del día:

1. Recibir en Comisión General al señor Asambleísta Manuel Asunción Medina Quishpe con el objetivo de exponer y socializar el Proyecto de Reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, asignado a la presente Comisión mediante memorando No. AN-SG-2022-4498-M.
2. Preguntas por parte de los señores Comisionados miembros de la Comisión.

IV. DETALLE DE LOS RECESOS, REINSTALACIONES Y CLAUSURA.

El Asambleísta Lenin Francisco Mera Cedeño, en calidad de Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, SUSPENDE la sesión 098 a las 09h04; la sesión se REINSTALA a las 09h08; y, CLAUSURA a las 09h23.

V. DETALLE DE LAS COMISIONES GENERALES O COMPARECENCIAS

Se recibe en Comisión General al señor Asambleísta Manuel Asunción Medina Quishpe.

VI. PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

a) BREVE RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS QUE SE CONOCE Y RESUELVE.

Lenin Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Buenos días a todos, bienvenidos a esta Sesión No. 098. Hoy recibiremos al Asambleísta Manuel Medina, quien expondrá su Proyecto de Reforma al CONA. De esta forma, señor Secretario, por favor certifique los documentos que han llegado por los medios convencionales.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, buenos días a todos los señores Asambleístas, le informo que han ingresado los siguientes documentos: 1) Memorando No. AN-CDPS-2023-0015-M, de 13 de enero de 2023, remitido por la Asambleísta Pierina Correa, documento que señala *“Mediante la presente y en mi calidad de Asambleísta Nacional solicito a usted, amparada en el artículo 37 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Asamblea Nacional se me conceda licencia sin remuneración en los días 17 de enero al 27 del mismo mes del presente año. El motivo de la salida del país es para atender asuntos particulares los cuales me veo obligada a cumplir”*. 2) Memorando No. AN-CPNA-2023-0010-M, de 17 de enero de 2023, remitido por la Asambleísta Pierina Correa, en calidad de Presidente de la Comisión de Niñez, en el cual indica: *“Mediante Memorando Nro. AN-CDPS-2023-0015-M de fecha 13 de enero de 2023 dirigido al Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional, solicité en mi calidad de Asambleísta que se me conceda permiso por licencia sin remuneración desde el 17 al 27 de enero 2023, ya que, debo viajar fuera del país por motivos personales que debo atender. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el Art. 114 indica: “La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional podrá conceder licencia a las y los asambleístas para ausentarse de sus funciones hasta por treinta días. La licencia que supere los treinta días y hasta los noventa días en un año calendario será autorizada por el Consejo de Administración Legislativa, en caso de enfermedad o incapacidad física o psicológica, debidamente comprobadas.” El Reglamento De Las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales en el Art. 10 indica: “La o el vicepresidente de la Comisión remplazará a la presidenta o el presidente de la comisión especializada permanente y ocasional con todas sus atribuciones y deberes durante su ausencia temporal.” Solicitud: En consideración de lo expuesto, encargo la presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, desde el 17 al 27 de enero del 2023”*. 3) Memorando No. AN-CDPS-2023-0019-M, de 18 de enero de 2023, presentado por la Asambleísta Pierina Correa, quien indica: *“Mediante la presente comunico que estaré fuera del país desde el 17 al 27 de enero de 2023, con licencia sin remuneración, solicitada mediante memorando Nro. AN-CDPS-2023-0015-M de fecha 13 de enero de 2023. Mi suplente Dr. Francisco Acosta, envió una excusa motivada, circunstancia por el cual principalizaré a la Asambleísta Melissa Zambrano Chávez pues es a quien le corresponden por alternancia, quien actuará en las sesiones del pleno, como también en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Asamblea Nacional, delegación que la realizó amparada en el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”*. 4) Memorando No. AN-OJJE-2023-0006-M, de 23 de

enero de 2023, remitido por el Asambleísta Javier Ortiz, mediante el cual señala: *“Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que la señora Fanny Pinto Tuarez, alterna del suscrito, actuará la semana del 23 al 27 de enero, del año en curso, tanto en las sesiones del pleno, como también en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Asamblea Nacional. Esta delegación la realizo de acuerdo al Artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”*. 5) Memorando No. AN-PTFA-2023-0007-M, de 23 de enero de 2023, remitido por la Asambleísta Fanny Pinto, en el cual indica: *“Por medio de la presente tengo a bien dirigirme a usted, para extenderle un cordial saludo y desearle el mejor de los éxitos en sus funciones. Me permito informarle que me encuentro principalizada del 23 al 27 de enero del año en curso, tanto para las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional, así como también para las sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Niña, Niño y adolescente; por motivos de contagio de COVID 19, me es imposible asistir de forma presencial a dichas sesiones. Por lo antes expuesto señor Presidente, solicito de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda, me sean enviadas las credenciales para el acceso a las sesiones antes mencionadas. Adjunto sírvase encontrar el certificado de laboratorio, que corrobora lo antes dicho”*. 6) Alcance al memorando No. AN-PTFA-2023-0008-M, de 23 de enero de 2023, remitido por la Asambleísta Fanny Pinto, en el cual indica: *“Como alcance al Memorando Nro-AN-PTFA-2023-0007-M, de enero 23 de 2023, por un error involuntario no se adjuntó el certificado de laboratorio. Por lo tanto, sírvase encontrar el mencionado documento*. 7) Oficio Nro. AN-PMDM-2023-0006-O, de fecha 23 de enero de 2023, remitido por la Asambleísta Dallyana Passailaigue, indica: *Por medio de la presente, me permito excusar mi inasistencia desde el 24 al 25 de enero del presente año. Por tal motivo, solicito a usted se sirva autorizar la principalización de mi alterno, el señor Eriberto Rafael Llamuca Cepeda, para que actúe en todas las actividades legislativas”*.

Hasta aquí la lectura de los documentos ingresados.

Lenin Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario, por favor sírvase constatar el quórum para la presente sesión.

Abg. José Garzón - Secretario Relator: Con su venia señor Presidente, procedo a constatar quórum.

Abedrabbo García Jorge Farah - Asambleísta: Sin repuesta.

Melissa Zambrano Chávez - Asambleísta: Presente.

Esther Cuesta Santana - Asambleísta: Presente.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Presente.

Lenin José Lara Rivadeneira - Asambleísta: Presente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Asambleísta: Presente.

Fanny Pinto Tuarez - Asambleísta: Presente.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Presente.

Eriberto Llamuca Cepeda - Asambleísta: Presente.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, procedo a constatar que tenemos quórum para la presente Sesión No. 098.

Lenin Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario, una vez constatado el quórum, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa instala la Sesión No. 098. Señor Secretario, por favor sírvase dar lectura a la convocatoria y orden del día.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia Señor Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria de la Sesión No. 098: *“Por disposición del Señor Asambleísta Lenin Mera Cedeño, Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; artículo 9, numerales 1 y 2 y artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la SESIÓN No. 098, que se realizará el día miércoles 25 de enero de 2023, a las 08h30 en modalidad presencial, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Recibir en Comisión General al señor Asambleísta Manuel Asunción Medina Quishpe con el objetivo de exponer y socializar el Proyecto de Reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia asignado a la presente comisión mediante Memorando Nro. An-SG-2022-4498-M. 2. Preguntas por parte de los señores Comisionados miembros de la comisión”.* Hasta aquí el presente orden del día señor Presidente.

Lenin Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario. En la Sesión No. 094 de la Comisión, avocamos conocimiento y dimos inicio al trámite del Proyecto de Reforma al CONA presentado por el Asambleísta Manuel Medina Quishpe; sin embargo, el Asambleísta aún no ha podido llegar, por ello suspenderemos la sesión y la reinstalamos una vez que el Asambleísta esté presente. Señor Secretario, por favor suspenda la Sesión.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, siendo las 09h04 se suspende la Sesión No. 098.

NOTA: REINSTALACIÓN 09H08

Lenin Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Reinstalamos la Sesión No. 098, señor Secretario, por favor sírvase constatar el quórum.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia señor Presidente, procedo a constatar quórum.

Abedrabbo García Jorge Farah – Asambleísta: Presente.

Melissa Zambrano Chávez - Asambleísta: Presente.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Presente.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Presente.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Presente.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Presente.

Fanny Pinto Tuarez - Asambleísta: Presente.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Presente.

Eriberto Llamuca Cepeda - Asambleísta: Presente.

Lenin Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario. En este momento tendremos la intervención del Asambleísta Manuel Medina.

Manuel Medina Quishpe – Asambleísta: Buenos días señores Asambleístas, gracias por la apertura en la Comisión. El Proyecto de Reforma al CONA tiene como fin beneficiar directamente a los hijos menores de edad, quienes se criarán y desarrollarán en un ambiente de confianza con cada uno de sus progenitores; así como también, garantizar el derecho a la igualdad entre padres, en procura de hacer efectivo el principio del interés superior del niño. Consta de 1 artículo, que modifica 2 artículos innumerados que se incluyen dentro del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. El presente proyecto propone la necesidad de incluir 2 artículos innumerados dentro del artículo 118 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que trata acerca de la tenencia compartida y tenencia por consanguinidad, considerando lo siguiente: el artículo innumerado 118.1 sobre Tenencia Compartida busca asignar el cuidado y convivencia del hijo o hija a ambos progenitores; y el artículo innumerado 118.2 sobre Tenencia por Consanguinidad, busca que en caso de ausencia o imposibilidad de los padres, se otorgue el cuidado a uno de los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad. La Tenencia de los hijos regulada en el Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 118, en relación con las reglas del artículo 106, constituye discriminación al hombre en base a estereotipos y atenta contra el interés superior de los niños involucrados en el proceso de separación de sus padres. La Constitución del Ecuador del 2008, en el artículo 69 numeral 1 manifiesta lo siguiente: *“Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia: 1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsable; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo”;*

y, “5. El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos”. Con la tenencia compartida se está garantizando la aplicación del principio Constitucional del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, ya que en la actualidad la tenencia de carácter unipersonal no lo satisface, pues no existe una adecuada corresponsabilidad entre los progenitores, generando desigualdades en el ejercicio de los derechos y deberes. Lamentablemente, en el Ecuador no existe pronunciamiento legal expreso en torno a la tenencia compartida, violentando de esta manera el derecho al buen vivir que tienen los niñas, niñas y adolescentes al negárseles la oportunidad de acceder a una convivencia con ambos padres una vez que estos se hayan separado. Por tal razón, la Corte Constitucional, mediante Sentencia No. 28-15- IN/21 de 24 de noviembre de 2021, declaró la inconstitucionalidad de los numerales 2 y 4 del artículo 106 del Código de la Niñez y Adolescencia, en las frases “la patria potestad de los que no han cumplido doce años se confiará a la madre” y “se preferirá a la madre, siempre que no afecte el interés superior del hijo o la hija”, por ser contrarias al principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes, al derecho a la igualdad y no discriminación y, a la corresponsabilidad parental. El proyecto de reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia concerniente a la Tenencia, en la cual se incorporan dos artículos innumerados de vital importancia que permitirán velar por el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, quienes necesitan la atención prioritaria del Estado, especialmente en su desarrollo emocional, reconociendo que el niño debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Esta sería mi intervención, muchas gracias.

Lenin Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias por la presentación Asambleísta Medina. Dentro de la Comisión se está desarrollando el debate de dos proyectos de ley sobre el tema y de conformidad a la Ley Orgánica de la Función Legislativa se dará tratamiento al Proyecto. De esta forma, una vez agotado el orden día y al no tener observaciones o comentarios de los señores Comisionados, por favor señor Secretario, clausure la Sesión No. 098.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, siendo las 09h23 am, se clausura la presente Sesión No. 098.

a) RESOLUCIONES ADOPTADAS

Ninguna

b) DETALLE DE LA VOTACIÓN DE CADA ASAMBLEÍSTA

No se realizó ninguna votación.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las 09h23 minutos, el Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes – Lenin Francisco Mera Cedeño CLAUSURA la Sesión No. 098 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firman el Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Lenin Francisco Mera Cedeño, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Garzón Garzón.

Lenin Francisco Mera Cedeño
PRESIDENTE ENCARGADO

ABG. JOSÉ GARZÓN GARZÓN
SECRETARIO RELATOR

ANEXOS

1. Convocatoria y orden del día
2. Listado de asistencia de los Asambleístas
3. Memorando Nro. AN-CDPS-2023-0019-M
4. Memorando Nro. AN-LRLJ-2023-0007-M
5. Memorando Nro. AN-CPNA-2023-0010-M
6. Memorando Nro. AN-CDPS-2023-0015-M
7. Memorando Nro. AN-OJJE-2023-0006-M
8. Memorando Nro. AN-PTFA-2023-0008-M
9. Oficio Nro. AN-PMDM-2023-0006-O